CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
SM-09-2021

12 de febrero de 2021

CONTENIDO

1. CONTENIDO

1. PRELIMINAR 2
2. JUSTIFICACIÓN 2
3. OBJETO 3
4. ALCANCE DEL OBJETO 3
5. FICHA TÉCNICA 4
6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 7
7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 7
8. PRESUPUESTO OFICIAL 7
9. PARTICIPANTES 8
10. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 8
11. FUNDAMENTO LEGAL 8
12. REQUISITOS HABILITANTES 8
12.1 ACREDITACION DE LA CAPACIDAD JURÍDICA 8
13. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO 10
13.1.1 FICHA TÉCNICA 10
13.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE 10
13.1.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO 11
13.1.4 CERTIFICADO DE GARANTÍA 11

14. EVALUACION 12
15. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE 12
16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 12
17. CRITERIOS DE DESEMPATE 12
18. CAUSALES DE RECHAZO 12
19. DECLARATORIA DE DESIERTA 13
20. GASTOS DEL CONTRATISTA 14
21. CONDICIONES DEL CONTRATO 14
22. CRONOGRAMA DEL PROCESO 20

1. PRELIMINAR

Conforme a lo dispuesto el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al procedimiento correspondiente a **MÍNIMA CUANTÍA** contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presente Estudio Previo.

2. JUSTIFICACIÓN

El COPNIA es la autoridad pública, encargada de la inspección, control y vigilancia del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, que actúa como tribunal de ética de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley, para proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de las profesiones encomendadas.

Para dar cumplimiento a la misión, visión y políticas institucionales, la Dirección General administra y coordina que las diferentes áreas, ejecuten de forma ágil y oportuna los programas y proyectos que promuevan el acatamiento a las estrategias formuladas en el Plan Estratégico (2019-2022) *"Ética en la Ingeniería al servicio del país",* así como, en el desarrollo de tecnologías de información y comunicación, y la consolidación de relaciones interinstitucionales estratégicas para el fortalecimiento del servicio al ciudadano.

El COPNIA en lo relacionado con los procesos de contratación, está sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las modifiquen o reglamenten.

La entidad cuenta con diecisiete (17) Secretarias Seccionales dentro del territorio Nacional, a través de las cuales desarrolla entre otros, programas de divulgación, registro y atención al usuario, encaminados al cumplimiento de su función administrativa, para ello realiza la formulación, ejecución y planeación de políticas que permiten alinear estratégicamente a la Entidad de una manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Considerando que dentro de las funciones del área de Gestión Administrativa está el de revisar periódicamente el estado físico de los muebles e inmuebles para su correcto funcionamiento, se hace indispensable realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aires acondicionados de las sedes seccionales a nivel nacional, con el fin de mantener su buen estado e incrementar la confiabilidad y la seguridad de operación y al mismo tiempo garantizar una mayor vida útil, mejor desempeño, un ambiente térmico confortable y obtener el máximo de eficacia principalmente en las sedes de climas cálidos.

Por lo anterior, se requieren realizar mantenimientos preventivos y correctivos en la infraestructura mecánica de los equipos con el fin de evitar fallas y daños en los equipos, así mismo, realizar limpiezas de rutina que permitan prever el deterioro con el trascurrir del tiempo y garantizar un óptimo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

Es importante resaltar que la entidad en la actualidad no cuenta con el personal ni con los recursos técnicos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado, razón por la cual se hace necesario contratar con el mencionado servicio con personal externo y que atienda las diferentes sedes del COPNIA en el país.

El servicio contempla la mano de obra, repuestos y equipos necesarios indispensables para la ejecución técnica de los trabajos solicitados.

Así las cosas, dada la función que tiene el área de Contratación de dar cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se considera necesario atender el requerimiento efectuado por el área de Gestión Administrativa, mediante memorando 32021130100000120 del 29 de enero de 2021, y para ello se adelantará proceso de selección de Mínima Cuantía.

La presenta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación de la entidad línea 1 (versión 1).

3. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado en las sedes del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

4. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de mantenimientos incluye la mano de obra y el suministro de repuestos en modalidad de bolsa, para los siguientes equipos ubicación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	SECCIONAL	CANT
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI 12,000BTU	Antioquia	1
2	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	Antioquia /Bolívar/ Norte de Santander	3
3	AIRE ACONDICIONADO Y CONDENSADORA DE 12BTU	Antioquia	2
4	AIRE ACONDICIONADO Y CONDENSADORA DE 18BTU	Antioquia	3
5	AIRE ACONDICIONADO T PAQUETE 4TR	Atlántico	1
6	AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU	Bolívar	1
7	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	Córdoba	4
8	AIRE ACONDICIONADO 18.000 MINISPLIT	La Guajira	2
9	DESHUMIFICADOR	Nacional / Bogotá	3
10	EQUIPO DE CALEFACCIÓN	Boyacá /Nal. Bogotá	4
11	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MULTISPLIT 1800 BTU/H	Cauca	1
12	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 18000 BTU	Cesar	2
13	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 4TR	Santander	1
14	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 12000BTU	Tolima	1
15	UNIDAD CONDENSADORA A/C DE 9,000 BTU	Nacional / Bogotá/ Quindío	2
16	UNIDAD CONDENSADORA A/C DE 12,000 BTU	Nacional / Bogotá	7
17	UNIDAD CONDENSADORA A/C DE 50,000 BTU	Nacional / Bogotá	1
18	UNIDAD CONDENSADORA A/C DE 100,000 BTU	Nacional / Bogotá	1
19	UNIDAD CONDENSADORA DE 24,000 BTU	Risaralda	1
20	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	Cundinamarca / Bogotá	2
TOTAL			**43**

Nota 1: El número de mantenimientos que se relacionan son de referencia, razón por la cual, los mismos serán acordados entre las partes siempre y cuando se enmarquen en el plazo del contrato.

Nota 2: Durante la ejecución del contrato se realizarán mínimo tres (3) rutinas de mantenimiento preventivo por equipo el cual deberá ser acordado con el supervisor del contrato y su costo total no podrá superar el valor presupuestado. Para el caso del equipo del Seccional Santander deberá realizarse un mantenimiento preventivo mensual por la complejidad del equipo.

Nota 3: En caso de requerirse mantenimientos correctivos, el costo será el mismo valor ofertado como preventivo para dicha sede o seccional.

5. FICHA TÉCNICA

Teniendo en cuenta la marca, modelo e instalación del equipo se deben realizar mínimo las siguientes actividades

Ítem 1	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE VOLUMEN VARIABLE**
1.1	Realizar conexión remota para verificar el estado de la comunicación de las cajas
1.2	Verificar la apertura y cierre del Dámper
1.3	Realizar la auto calibración de cada unidad
1.4	Comprobar que las unidades tengan una apertura mínima del 30%; para garantizar el flujo aire CFM requerido por cada unidad o caja
1.5	Verificar en sitio funcionamiento de las unidades o caja
1.6	Realizar conexión remota para verificar el estado de la comunicación de las cajas
Ítem 2	**MANTENIMIENTO DE UNIDADES TIPO CASSETE**
2.1	Inspección visual y verificación de operación del equipo
2.2	Verificación de ruidos y vibraciones
2.3	Revisar el equipo y determinar presencia de fugas
2.4	Ajustar las conexiones eléctricas
2.5	Ajustar tornillería
2.6	Verificar y asegurar las partes móviles
2.7	Verificación de alarmas
2.8	Verificación de protecciones
2.9	Registro y análisis de datos de operación como corrientes, voltajes y presión
2.10	Verificar nivel de refrigerante
2.11	Limpieza interior y exterior del equipo
2.12	Ajustes de set points (Si se requiere)
Ítem 3	**MANTENIMIENTO DE UNIDADES TIPO SPLIT Y MINI SPLIT**
3.1	Inspección visual y verificación de operación del equipo
3.2	Verificación de ruidos y vibraciones
3.3	Revisar el equipo y determinar presencia de fugas
3.4	Ajustar las conexiones eléctricas
3.5	Ajustar tornillería
3.6	Verificar y asegurar las partes móviles
3.7	Verificación de alarmas
3.8	Verificación de protecciones
3.9	Registro y análisis de datos de operación como corrientes, voltajes y presión
3.10	Verificar nivel de refrigerante
3.11	Limpieza interior y exterior del equipo
3.12	Ajustes de set points (Si se requiere)
Ítem 4	**MANTENIMIENTO UNIDAD CONDENSADORA**
4.1	Limpieza interior y exterior de la unidad
4.2	Limpieza del rotor del ventilador
4.3	Limpieza de bandejas de drenaje
4.4	Limpieza de serpentín

4.5	Lavado y peine de serpentín (si es necesario)
4.6	Lubricación en general (si es necesaria)
4.7	Revisión del ajuste y estado de motores eléctricos
4.8	Chequeo mirilla de líquido (si aplica)
4.9	Revisión de válvulas de servicio, verificación de su operación
4.10	Revisión y limpieza contactos y bimetálicos del interruptor y protección de motores eléctricos
4.11	Determinar temperaturas de entrada y salida del aire de condensación
4.12	Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos
4.13	Revisión de funcionamiento de resistencias, de temperaturas de condensación y evaporación, de los amperajes y voltajes de marcha de los compresores y motores, y en general la revisión y ajustes electrónicos, eléctricos y mecánicos a que haya lugar, y las reparaciones menores o reemplazo de piezas que requieran por causa de desgaste y el normal funcionamiento.
Ítem 5	**MANTENIMIENTO UNIDAD MANEJADORA**
5.1	Inspección visual y verificación de operación del equipo
5.2	Verificación de ruidos y vibraciones
5.3	Limpieza interior y exterior de la unidad
5.4	Limpieza, Lavado o Reemplazo de filtros de aire (según corresponda)
5.5	Limpieza y peinado de serpentines (si es necesaria)
5.6	Revisión de fugas de refrigerante y aceite
5.7	Limpieza de bandejas de drenaje
5.8	Limpieza del rotor del ventilador
5.9	Lubricación en general (si es necesaria)
5.10	Revisión del alineamiento del acople de los motores (si aplica)
5.11	Revisión y ajuste tensión de correas (si aplica)
5.12	Ajuste tornillos de ensamble
5.13	Revisión de válvulas solenoides, verificación de su operación
5.14	Revisión de Motores eléctricos
5.15	Revisión y ajuste de elementos eléctricos
5.16	Limpieza contactos eléctricos, bimetálicos de protección e iluminación de señalización
5.17	Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos
5.18	Medir temperaturas de entrada y salida del serpentín evaporador
5.19	Revisión y restitución, si aplica, del sellamiento con sikaflex del perímetro exterior de los pasantes para ductería y tubería de los sistemas.
5.20	Lavado, limpieza profunda y secado de carcasas o gabinetes de las unidades manejadoras, condensadoras, soportes y ductería, incluye cambio de tornillería en mal estado.
Ítem 6	**MANTENIMIENTO COMPRESORES**
6.1	Toma de lectura de voltaje y amperaje.
6.2	Limpieza exterior de los compresores y sus controles.
6.3	Revisión presión refrigerante y nivel de aceite (si es necesario).
Ítem 7	**MANTENIMIENTO CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN**
7.1	Inspección visual de la tubería para determinar su estado y aislamiento.
7.2	Revisar medidas de presión en algunos tramos de las tuberías (si es necesario).
Ítem 8	**MANTENIMIENTO CIRCUITOS DE CONTROL**
8.1	Verificar operación y calibración del termostato de operación
8.2	Pruebas de disparo y alarma de todos los dispositivos de protección
8.3	Revisión de las protecciones tales como: Breaker, relevos, térmicos, presostatos.
Ítem 9	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**
9.1	2 técnicos en refrigeración y/o aires acondicionados en instituciones avaladas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, con un mínimo de 1 año de experiencia certificada.
9.2	2 ayudantes con mínimo 1 año de experiencia especifica en mantenimiento de equipos de refrigeración y/o aires acondicionados.
9.3	Un (1) ingeniero supervisor de mantenimiento, con estudios en ingeniería mecánica, eléctrica o mecatrónica con 3 años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica de mínimo dos años en mantenimiento de aires acondicionados
9.4	El personal técnico designado por el contratista para realizar labores de mantenimiento preventivo o correctivo deberá presentar certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022 "Buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización según normatividad ambiental".

Ítem 10	CONDICIONES GENERALES- MANTENIMIENTO PREVENTIVO
10.1	Este mantenimiento se presta con el propósito de verificar parámetros operativos en la infraestructura y evitar fallas, daños y deterioros en la misma; a través de rutinas de limpieza, configuración y demás actividades que permitan minimizar la cantidad y complejidad de los mantenimientos correctivos.
10.2	Durante la ejecución del contrato se realizarán mínimo tres (3) rutinas de mantenimiento preventivo por equipo el cual deberá ser acordado con el supervisor del contrato y su costo total no podrá superar el valor presupuestado para cada uno de los grupos.
10.3	Los mantenimientos se realizarán en cada una de las sedes del COPNIA de acuerdo con el cronograma de actividades que se acuerde entre la entidad y el contratista.
10.4	Los equipos no podrán ser retirados de las instalaciones de la entidad para llevar a cabo el proceso de mantenimiento, sin autorización del supervisor del contrato.
10.5	El contratista debe contar con personal especializado, con experiencia y los elementos necesarios que permitan la realización de sus labores de manera eficiente y oportuna.
10.6	Al sistema de aire acondicionado del seccional Risaralda, se le debe desmontar la unidad manejadora para realizar desarme y mantenimiento en un lugar diferente a la oficina donde se encuentra y realizar nuevamente su montaje realizando presurización a 400 psi para prueba de microfugas.
Ítem 11	**CONDICIONES GENERALES- MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
11.1	Este mantenimiento consiste en la asistencia y solución técnica para los equipos que presenten daños o deficiencias en su funcionamiento, el contratista debe prestar sus servicios una vez el supervisor del contrato realice la solicitud y el mantenimiento debe realizarse de acuerdo con el cronograma en días y horas hábiles en las instalaciones de la entidad.
11.2	En caso de requerirse mantenimientos correctivos, el costo será el mismo valor ofertado como preventivo para dicha sede o seccional.
Ítem 12	**REPUESTOS E INSUMOS**
12.1	Los repuestos son definidos de acuerdo con las necesidades de mantenimiento, teniendo en cuenta los manuales de los equipos de aire acondicionado, así como los insumos para la limpieza de las partes del equipo.
12.2	Los repuestos podrán ser de fabricación nacional e importados según catálogo o manuales, (temporizadores, uniones mecánicas, bridas, tubería, capilares, intercambiadores, condensadores, etc.), controles electrónicos de temperatura, contactores, termostatos, transformadores, "fan relay", compresores, rotores, filtros de aire: utilizados en unidades manejadoras de aire (filtros 35%,65%,99.9%), ventiladores, válvulas de carga, válvulas de filtro, válvulas de expansión, empaques, aislamientos, refrigerantes, etc.
12.3	Después de realizados los mantenimientos, debe presentarse el informe respectivo, en el que se indiquen los equipos atendidos y el número de la placa de inventario de la entidad, la fecha de la prestación del servicio, la ciudad y sede, acompañado de la autorización del supervisor del contrato.
12.4	Para la instalación de los repuestos el contratista debe presentar la respectiva cotización, y el supervisor podrá aprobarla solicitando dos cotizaciones a proveedores donde se observe que el precio se encuentra dentro del mercado y es menor, de lo contrario deberá corregir la cotización y pasarla con precios de mercado, para la respectiva aprobación
Ítem 13	**GARANTÍA DE SERVICIO E INFRAESTRUCTURA**
13.1	El contratista garantizará la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar con herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los materiales y elementos que se requieran para la limpieza y aseo de los equipos.
13.2	El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados a través de personal idóneo para cada actividad garantizando que quien realice el mantenimiento en cada máquina tiene experiencia y conocimiento en el mantenimiento de dicho tipo de máquina.

Ítem 14	RELACION EQUIPOS Y CANTIDADES			
14.1	**SECCIONAL**	**EQUIPO**	**CANT DE EQUIPOS**	**TOTAL EQUIPOS**
14.1.1	ANTIOQUIA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI 12,000BTU	1	7
		AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	1	
		AIRE ACONDICIONADO Y CONDENSADORA DE 12BTU	2	
		AIRE ACONDICIONADO Y CONDENSADORA DE 18BTU	3	
14.1.2	ATLANTICO	AIRE ACONDICIONADO T PAQUETE 4TR	1	1
14.1.3	BOLIVAR	AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU	1	2
		AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	1	

14.1.4	BOYACA	EQUIPO DE CALEFACCIÓN	2	2
14.1.5	CAUCA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MULTISPLIT 1800 BTU/H	1	1
14.1.6	CESAR	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 18000 BTU	2	2
14.1.7	CORDOBA	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	4	4
14.1.8	CUNDINAMARCA/Bogotá	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	2	2
14.1.9	LA GUAJIRA	AIRE ACONDICIONADO 18.000 MINISPLIT	2	2
14.1.10	SEDE NACIONAL	UNIDAD CONDENSADORA A/C DE 9,000 BTU	1	15
		UNIDAD CONDENSADORA A/C DE 12,000 BTU	7	
		UNIDAD CONDENSADORA A/C DE 50,000 BTU	1	
		UNIDAD CONDENSADORA A/C DE 100,000 BTU	1	
		EQUIPO DE CALEFACCIÓN	2	
		DESHUMIFICADOR	3	
14.1.11	NORTE DE SANTANDER	AIRE ACONDICIONADO 24 000BTU	1	1
14.1.12	QUINDÍO	UNIDAD CONDENSADORA DE 9,000 BTU	1	1
14.1.13	RISARALDA	UNIDAD CONDENSADORA DE 24,000 BTU	1	1
14.1.14	SANTANDER	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 4TR	1	1
14.1.15	TOLIMA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 12000BTU Equipo tipo multi-Split de 2 x 12.000 BTU/U MARCA York 220 V (Consta de 2 consolas Modelo YJEA12FSADA	1	1

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Por tratarse del desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, según lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 21.340.000) incluido IVA y la bolsa de repuestos**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 38 del 11 de febrero de 2021, expedido por el área de Presupuesto del COPNIA.

NOTA IMPORTANTE: El valor de la oferta no puede superar el presupuesto oficial asignado, so pena de rechazo de la misma.

9. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como consorcios o uniones temporales, que tengan por objeto social actividades relacionadas con la finalidad del presente proceso de selección y que cumplan las condiciones y requisitos de esta invitación.

10. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar su OFERTA a través de la Plataforma SECOP II con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente, acompañado de la oferta económica.

Una vez cumplido el plazo de presentación de ofertas, se realizará cierre del proceso de selección y se procederá a realizar la apertura de las ofertas, y publicar la lista de oferentes la página web del SECOP II.

11. FUNDAMENTO LEGAL

Teniendo en cuenta el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, en virtud del cual se busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos; y dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es **Mínima Cuantía**.

Adicionalmente el presupuesto oficial considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el COPNIA en la vigencia de 2021, por lo cual es correcto adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015; para ello, la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 ACREDITACION DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se verificará mediante el cumplimento de los siguientes requisitos habilitantes, que cada proponente debe cumplir o anexar, según el caso, junto con la oferta económica presentada:

1. Para las personas jurídicas, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2. Acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social integral acorde con la normatividad vigente así: aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista según los requerimientos de Ley, o por el representante legal de la sociedad, o la persona natural con establecimiento de comercio, en la que se acredite que ésta se encuentra al día en el pago de aportes, al Sistema de Seguridad Social Integral (Caja de Compensación familiar, ICBF, SENA, E.P.S, AFP, ARP) durante los últimos (6) seis meses, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de

selección, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

3. Si la Certificación es expedida por el Revisor Fiscal deberá anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios.

4. La Matrícula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio respectiva, para los oferentes que sean comerciantes personas naturales, con una fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. La información contenida en el RUT debe encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente, acorde con lo dispuesto en las Resoluciones 139 y 154 de 2012, emitidas por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7. El proponente debe aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta corriente o de ahorros, en la cual el COPNIA realizará el desembolso con ocasión del contrato que se llegara a suscribir si resultara seleccionado, dicha certificación debe haber sido expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

8. Certificación suscrita por el Representante Legal en la que manifieste no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución y la Ley.

9. La Entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente, del representante legal y la empresa.

10. La Entidad verificará con la Contraloría General de la República vigente que el representante legal y la empresa no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

11. La Entidad verificará los Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, vigente, del representante legal.

12. Formato único hoja de vida en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

13. Si la persona es natural, debe presentar una declaración en la que certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

14. Para persona natural la Entidad verificará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la Nación.

15. Se consultará al representante legal o la persona natural en el registro nacional de medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional para certificar que se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 "código nacional de policía y convivencia"

13. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

13.1.1 FICHA TÉCNICA

Corresponde al anexo 2, que debe ser diligenciado en su totalidad y debidamente suscrito por el oferente, estableciendo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE en cada ítem.

El oferente debe diligenciar en la columna correspondiente el cumplimiento del requisito, el NO diligenciamiento de alguno de los ítems establecidos se considera como no ofertado, razón por la cual el proponente incurrirá en causal de rechazo.

13.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, que cumpla con las siguientes condiciones:

1. La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el cual esté ofertando.

2. El objeto de las certificaciones debe ser sobre mantenimiento de aires acondicionados.

3. Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria.

Sólo se evaluarán las certificaciones de contratos que indiquen que el servicio fue ejecutado como mínimo en forma satisfactoria. Se entiende por satisfactoria: Excelente, Muy Buena, Buena.

La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

El COPNIA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la comunicación de la aceptación de la oferta, la información y soportes que considere convenientes tales como

certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

En caso de que el proponente anexe certificaciones en pesos, el COPNIA realizará la conversión al salario mínimo legal vigente correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA.

13.1.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe adjuntar a su propuesta, hojas de vida, certificaciones laborales y de estudios, del personal con el que ejecutará el contrato, los cuales deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

ITEMS	PERSONAL	CANT	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACION
1	Ingeniero	1	ingeniería mecánica, eléctrica o mecatrónica	3 años de experiencia de acuerdo con la ley	50%
2	Técnicos	2	Técnicos en refrigeración y/o aires acondicionados en instituciones avaladas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.	1 año de experiencia en mantenimiento de equipos de refrigeración y/o aires acondicionados.	100%
3	Ayudantes	2	Técnicos en refrigeración y/o aires acondicionados en instituciones avaladas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.	1 año de experiencia especifica en mantenimiento de equipos de refrigeración y/o aires acondicionados.	100%

NOTA 1: Independiente del equipo mínimo requerido, el contratista dispondrá del personal profesional, técnico, y auxiliar que considere necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

NOTA 2: Como requisitos mínimos generales para evaluar la idoneidad y calidades profesionales, se requiere la presentación de la tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional expedido con máximo un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 3: El Copnia podrá solicitar al proponente, copia de las hojas de vida y los respectivos soportes, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad mínimos requeridos.

13.1.4 CERTIFICADO DE GARANTÍA

El oferente debe adjuntar certificación que avale que brindará garantía técnica por el término de doce (12) meses una vez realizado el mantenimiento, que dará solución de manera inmediata a cualquier situación o novedad que se presente una vez prestado el servicio, que contará con todos los elementos,

materiales y equipos necesarios para realizar la prestación del servicio, que el mantenimiento a todo costo incluirá el cambio de repuestos a que haya lugar sin generar costos adicionales a la Entidad y que garantiza que los repuestos a utilizar serán nuevos y originales, no remanufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.

14. EVALUACION

Para efectos de establecer el valor de la oferta, el proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II la "Oferta Económica" que se establezca en la Invitación, de conformidad con las exigencias y condiciones establecidas por el COPNIA.

El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

15. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El COPNIA adjudicará el contrato al proponente cuya oferta económica tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y de los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el literal c), del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Para efectos de establecer el valor de la oferta, el proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II la "Oferta Económica", de conformidad con las exigencias y condiciones establecidas por el COPNIA.

El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

EL COPNIA podrá adjudicar el contrato en caso de que sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y no supere el valor del presupuesto oficial asignado.

16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con las actividades a desarrollar, y en virtud del Decreto 1072 de 2015, se debe verificar que el contratista aporte los documentos relacionados en la matriz de seguimiento a contratistas, pretendiendo eliminar las posibles causas de accidentes o incidentes que afecten la seguridad y salud en el trabajo.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas al ofertar el mismo precio, el COPNIA adjudicará a quien haya radicado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con la fecha y hora registrada en el SECOP II asignado a cada uno.

18. CAUSALES DE RECHAZO

El COPNIA rechazará las ofertas y por ende no serán tenidas en cuenta, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas y demás condiciones establecidas en la presente invitación.

2. Cuando el COPNIA solicite alguna información como aclaración o subsanación y la misma no sea suministrada por el oferente o la allegue incompleta.

3. Cuando la oferta o las aclaraciones solicitadas se presenten en forma extemporánea.

4. Cuando el oferente presente información inexacta, que no corresponda a la realidad o que se compruebe falsedad en la información presentada.

5. Cuando los documentos objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras que impidan la evaluación objetiva de la oferta, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.

6. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.

7. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las siguientes inhabilidades: inhabilidad por incumplimiento reiterado, inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1º, 2º, 4º y 90° de la Ley 1474 de 2011; las establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y las demás causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley.

8. Cuando no se cumpla con la acreditación de la capacidad jurídica del oferente de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

9. Cuando no se diligencie en su totalidad el Anexo No. 1 *"Cuadro Oferta Económica".*

10. Cuando se modifique el Anexo No. 1 "Cuadro Oferta Económica" y/o el No.2 "Ficha Técnica", para suprimir o adicionar ítems o no esté debidamente suscrito por el oferente

11. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

12. Por las demás causales establecidas en la presente Invitación.

13. En la aplicación de las presentes causales de rechazo el COPNIA observará lo dispuesto en la Ley.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

El COPNIA podrá declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía en caso de que ninguno de los oferentes participantes logre la habilitación de los requisitos exigidos.

La declaratoria desierta del proceso de mínima cuantía, se hará mediante comunicación motivada la cual se publicará en la página web del SECOP II y del COPNIA.

20. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos inherentes a la debida ejecución del contrato, acorde con las condiciones estipuladas en la invitación. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, las garantías y las contribuciones que se generen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

21. CONDICIONES DEL CONTRATO

1. Plazo de ejecución	Diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Vigencia del Contrato	A partir de su legalización, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3. Apropiación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 38 del 11 de febrero de 2021, expedido por área de presupuesto .
4. Lugar de Ejecución	• **NACIONAL:** Calle 78 Nº 9-57 Piso 13. Edificio Interamericana de Seguros – Bogotá. • **ANTIOQUIA:** Calle 49 B Nº 64B-54, Oficina 205, Edificio San Pablo • **ATLÁNTICO:** Carrera 52 Nº 74-56 Oficina 404, Edificio Banco de Occidente- Barranquilla. • **BOLÍVAR:** Calle 32 Nº 8ª - 50 OF. 603 Edificio Concasa, La Matuna – Cartagena. • **BOYACÁ:** Calle 20 Nº. 13-10 oficina 211 Centro Comercial Plaza Real – Tunja. • **CAUCA:** Carrera 7 Nº 1n – 28 Oficina 608 Edificio Edgar Negret – Popayán • **CESAR:** Calle 16 Nº 9-30 Oficina 702 Edifico Caja Agraria Valledupar. • **CÓRDOBA:** Carrera 3 Nº 28-38 Oficina 403 Edificio Torre Malena – Montería. • **CUNDINAMARCA:** Calle 93 N° 11 A - 28 - Edificio Capital Park 93, Oficinas 401 y 404 - BOGOTÁ D. C. • **LA GUAJIRA:** Calle 2 N° 6-43 Edificio Juancho Christoffel Piso 3 Oficinas 302 y 304 – Riohacha. • **NORTE DE SANTANDER:** Avenida Cero Nº 11-30 Oficina 606-B Centro Comercial gran Bulevar – Cúcuta. • **QUINDIO:** Calle 21 Nº. 16-46, Oficina 801 Edificio Torre Colseguros – Armenia.

	• **RISARALDA:** Carrera 7 No. 18-80, Oficina 604 Edificio Centro Financiero – Pereira. • **SANTANDER:** Carrera 29 No. 45-94, Oficina 203 Centro Empresarial Seguros Atlas – Bucaramanga. • **TOLIMA:** Carrera 4 Nº 12-47 Oficina 507 - Edificio América - Ibagué
5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Para el perfeccionamiento, se requiere la firma de las partes; y para su ejecución: **a)** Expedición del registro presupuestal. **b)** Acreditación del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral. **c)** La aprobación de garantías y la **d)** Suscripción del acta de inicio.
6. Forma de pago	El COPNIA realizará el pago del objeto contratado en desembolsos mensuales dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la radicación de la respectiva factura en la que se discriminen las cantidades y valores causados, así: 1) Mantenimientos Preventivos: Los pagos se realizarán a la finalización de cada ciclo de mantenimientos. 2) Mantenimientos Correctivos: Los pagos se realizarán incluyendo el suministro e instalación de los repuestos, previa autorización del supervisor. Para tal fin acreditará: • Soporte en el que conste que se prestó el servicio a satisfacción, debidamente suscritos por el responsable en cada sede en la que se realizó los mantenimientos. • Aprobación del supervisor del contrato para el suministro e instalación de repuestos. • Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá el formato de *"Control de supervisión y aprobación de pago"*, como constancia de recibo a satisfacción. El COPNIA solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro, para radicar a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.
7. Supervisor	Para la ejecución, el Director General designará a un funcionario del COPNIA como supervisor del contrato.

8. Obligaciones Generales del contratista:	Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas delas disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios. 2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor. 3. Presentar al supervisor del contrato y/o al Director General, informe consolidado de las actividades desarrolladas y los documentos que las soportan, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor. 4. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad. 5. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma 6. Mantener vigente la garantía que ampara el contrato durante todo su plazo de ejecución y hasta su liquidación inclusive. 7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato. 9. Responder en los plazos que la entidad establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que se le formule. 10. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

	11. Radicar la cuenta de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes exigidos para cada pago. 12. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana. 16. Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
9. Obligaciones Específicas del contratista	1. Presentar cronograma de actividades para aprobación del supervisor del contrato. 2. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas para la prestación del servicio y condiciones económicas ofrecidas. 3. Garantizar que el tiempo de respuesta del mantenimiento en el sitio requerido por el COPNIA, sea inferior a ocho (8) horas. 4. Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado del COPNIA en los Seccionales mencionados y acorde con el cronograma de actividades aprobado por el supervisor del contrato. 5. Utilizar los medios adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño que pueda afectar los acabados de los muebles y las instalaciones de la entidad. 6. Garantizar que no se presenten alteraciones en el funcionamiento de los equipos con posterioridad al mantenimiento y por las mismas causas. 7. Rendir informes sobre cada una de las actividades realizadas, así como de los repuestos suministrados e instalados. 8. Prestar el servicio de mantenimiento dentro de las instalaciones de cada una de las Secretarias Seccionales.

	9. Realizar un diagnóstico previo de los equipos de aire acondicionado al inicio del contrato y generar el informe al supervisor del contrato, con las sugerencias técnicas pertinentes. 10. Entregar los repuestos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato de primera calidad, nuevo y original y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los (2) dos días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que realice el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que los costos en que haya incurrido el contratista deben ser asumidos por éste. 11. Otorgar la garantía sobre equipos, suministros y partes entregados, sin que para ello la Entidad, deba acudir en procura de terceros. En consecuencia, el contratista se obliga a responder directamente y otorgar la garantía de forma inmediata. 12. Dar garantía de los mantenimientos realizados, entregados y efectivamente recibidos por el término de (12) doce meses. 13. Cumplir con las recomendaciones de mantenimiento exigidas por la empresa fabricante de los equipos. 14. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al COPNIA o a terceros mientras se realiza el mantenimiento. 15. Responsabilizarse por el cuidado y conservación de los espacios, de las oficinas, muebles y demás elementos, durante el desarrollo de las actividades. La reparación de los daños que se causen, serán por cuenta del Contratista. 16. Cumplir durante la etapa de ejecución del contrato con el protocolo de Bioseguridad establecido para mitigar o prevenir el riesgo de contagio por COVID -19. 17. Las demás que le sean asignadas y que sean necesarias para cumplir el objeto del contrato
10. Obligaciones del COPNIA	En cumplimiento del objeto del contrato, el COPNIA se compromete a: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Designar el supervisor para que realice el control y el seguimiento en la ejecución del objeto contractual y demás acuerdos pactados en el contrato. 3. Cancelar el valor pactado en el contrato y acorde con la forma y condiciones allí establecidas, previa verificación del cumplimiento. 4. Constituir la respectiva apropiación presupuestal.

<table>
<tr><td>11. Garantías</td><td>El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, una garantía única expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, así:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20</td><td>Del Contrato</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados</td><td>20</td><td>Del Contrato</td><td>Vigencia del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones</td><td>5</td><td>Del Contrato</td><td>Vigencia del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12. Cesión del contrato</td><td>El CONTRATISTA no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del COPNIA.</td></tr>
<tr><td>13. Suspensión del contrato</td><td>Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten.</td></tr>
<tr><td>14. Indemnidad</td><td>1. El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto del contrato.

2. El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del COPNIA, o sus bienes.

3. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el COPNIA por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne al COPNIA y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.</td></tr>
<tr><td>15. Sanciones</td><td>EL COPNIA, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

a) MULTAS: En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA</td></tr>
</table>

	una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al COPNIA. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El COPNIA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontándolo de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
16. Interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales	Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, **EL COPNIA** dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. **PARÁGRAFO:** El COPNIA se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
17. Terminación del contrato	Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto o terminado anticipadamente, se procederá a su liquidación final, en el término de los cuatro (4) meses siguientes.

22. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado y publicado en la página SECOP II.

Atentamente,

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Aprobó: MARICELA OYOLA MARTINEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó: **JOHANNA TRINIDAD CAÑON LONDOÑO**
Profesional de Gestión Administrativa

Revisó: OLGA LUCIA RODRIGUEZ MURCIA
Profesional de Gestión de Contratación

Proyecto: Cirley Isabel Tapia Tobar, Técnico Administrativa del área de contratación